

RESOLUCIÓN N° 349**JOSÉ C. PAZ, 24 JUN 2021****VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1615 del 11 de mayo de 2015, la Resolución del Ministerio de Educación N° 77 del 23 de diciembre de 2015, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente N° 208/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1615 del 11 de mayo de 2015, se aprobaron los requisitos de presentación y criterios de evaluación de la SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN APLICADA SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante Resolución del Ministerio de Educación N° 77 del 23 de diciembre de 2015 fueron seleccionados, entre otros, los proyectos presentados por esta Casa de Altos Estudios, denominados "Desarrollo e Implementación de un Banco Solidario" y "Unidad de Intervención y Gestión de la Economía Social".

UNPAZ


Que, en virtud de la aprobación de dichos proyectos, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), correspondiendo PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a cada proyecto mencionado, a efectos de financiar los gastos en bienes de uso, gastos en personal, servicios no personales y transferencia.

Que la crisis desatada a partir del COVID-19 reveló la importancia de trabajar de manera articulada tanto para gestionar recursos como para acompañar, apoyar y estimular el trabajo de las organizaciones sociales y comunitarias, particularmente los comedores; a fin de contribuir con la atención alimentaria de las personas en situación de vulnerabilidad social a través de la promoción de redes locales de producción y distribución de alimentos sostenibles y saludables.

Que, en consecuencia se decidió unificar y reformular ambos proyectos, en pos de atender las necesidades de la comunidad.

Que dicha reformulación fue presentada ante la Secretaría de Políticas Universitaria, presentando conformidad sobre dicha adecuaciones mediante correo electrónico.

Que el proyecto unificado y reformulado se denomina "REDES COMUNITARIAS PARA UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SOBERANA" quedando a su cargo como Director el Sr. Darío Ezequiel KUSINSKY DNI N° 29.119.469, RECTOR de esta UNIVERSIDAD y como Co-directora la Sra. Sofía del Carmen AIRALA DNI N° 24.920.714, NODOCENTE de esta Universidad.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 93 del 05 de noviembre de 2020, se aprobó el REGLAMENTO DE EXTENSIÓN, VOLUNTARIADO Y PROPUESTAS FORMATIVAS DE UNPAZ, el cual posee los criterios de presentación de proyecto.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 20, y 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

UNPAZ



EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto "REDES COMUNITARIAS PARA UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SOBERANA" quedando a su cargo como

Director el Sr. Darío Ezequiel KUSINSKY DNI N° 29.119.469 y como Co-directora la Sra. Sofía del Carmen AIRALA DNI N° 24.920.714.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto a la Co- directora. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

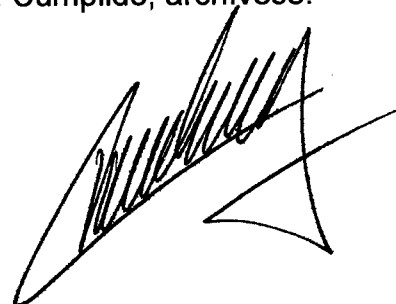
ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, el Director y/o la co-directora del Proyecto certificarán el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo a la Unidad Presupuestaria 9092.090.001.001 – Programa 06.01.44.01, incisos 2 y 3.

ARTÍCULO 5º.- El Director y/o la co-directora del Proyecto, deberán observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en materia de revisión de cuentas ante la SPU, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

UNPAZ

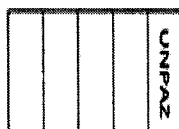

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 349

UNPAZ

**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 349**
ANEXO

ANEXO

 RENDICIÓN N°:
 FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :

N° Orden Comprobante	Razón Social Proveedor	> Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
TOTALES						\$ 0,00	
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN						\$ 0,00	

Firma

Aclaración

 UNPAZ
 "2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

UNPAZ


¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Deben ser originales.
- b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
- c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
- d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.